

SECCIÓN

**33.00**

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA





## 1.- ESTRUCTURA DE LA SECCION Y OBJETIVOS

El Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la Política Agrícola Común, establece en su artículo 2 que para alcanzar los objetivos de la política agrícola común definidos en el Tratado y proveer la financiación de las distintas medidas de esta política, incluidas las de desarrollo rural, se crean el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). Dichos Fondos sustituyen a los Fondos FEOGA tanto en su Sección Garantía como Orientación.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre del 2006, se designa y autoriza a la entonces Consejería de Agricultura y Pesca (ahora Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas (FEADER y FEAGA). Por otra parte y por Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por la que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se designa al titular de la entonces Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (actualmente Dirección General de Fondos Agrarios) el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

El FEAGA financiará en gestión compartida entre los Estados Miembros y la Comunidad Autónoma los gastos siguientes:

- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- Las intervenciones destinadas a la regularización de mercados agrarios.
- Otras líneas de ayudas.

Destacar que durante el año natural 2014 se abonarán pagos de ayudas directas pertenecientes a las solicitudes de dos campañas, 2013 y 2014. La Unión Europea está adoptando medidas transitorias para el año 2014 que prorrogarán durante un año más las normativa de pagos directos, es decir el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 1290/2005, (CE) 247/2006, (CE) 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) 1782/2003.



**2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
<b>71F</b> Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	1.502.530.261	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.502.530.261</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
<b>I</b> Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
<b>III</b> Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b> Transferencias Corrientes	1.502.530.261	100,0
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>1.502.530.261</b>	<b>100,0</b>
<b>VI</b> Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b> Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.502.530.261</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b> Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b> Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.502.530.261</b>	<b>100</b>

**3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA****7.1.F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO**

Este programa presupuestario tiene como objetivo la mejora de la renta de los agricultores y ganaderos a través de las ayudas dimanantes de la Política Agraria Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Las líneas de actuación más destacadas son los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la Política Agraria Común, regulados por el Reglamento (CE) 73/2009 citado anteriormente:

- Ayudas al régimen de pago único por explotación.

- Regímenes de ayuda a los cultivos y Ayudas específicas por superficie .
- Regímenes de ayuda por ganado vacuno y Ayudas específicas ganaderas .

Las actuaciones más relevantes son:

- Ayudas al régimen de pago único por explotación.

Dentro de este apartado se incluyen los importes asignados a cada agricultor en base a criterios históricos debido al desacoplamiento de ayudas ligadas a la producción, a la superficie cultivada o al número de animales de la explotación en el pasado. En la actualidad supone la gran mayoría del importe de las ayudas directas financiadas por el FEAGA.

- Regímenes de ayuda a los cultivos y ayudas específicas agrícolas.

Con la aplicación del Chequeo Médico de la PAC mediante el Reglamento (CE) nº 73/2009, se han desacoplado e integrado en el régimen de pago único la inmensa mayoría de las ayudas por superficie (cultivos herbáceos, olivar, frutos cáscara, arroz, etc...). No obstante, siguen existiendo ayudas que permanecen total o parcialmente acopladas al cultivo así como otras ayudas específicas al amparo del artículo 68 del citado reglamento:

- Ayuda específica al cultivo del algodón.
- Fomento calidad del algodón (art. 68)
- Ayuda a los productores de remolacha azucarera.
- Fomento calidad de la remolacha azucarera (art. 68).
- Fomento rotaciones de cultivo en tierras de secano (art. 68).
- Fomento de calidad la calidad de las legumbres (art. 68).
- Fomento a la calidad del tabaco (art. 68).
- Fomento actividades para beneficios agroambientales en sector frutos de cáscara (art. 68)

- Regímenes de ayuda al ganado vacuno y ayudas específicas a la ganadería .

Al igual que en superficies, en ganadería siguen existiendo ayudas vinculadas al número de animales así como otras ayudas específicas al amparo del artículo 68 del citado reglamento:

- Prima a los productores que mantengan vacas nodrizas y prima nacional complementaria.
- Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas (art. 68).
- Ayuda específica para el fomento de la calidad de la carne de vacuno (art. 68).
- Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino (art. 68).



- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino (art. 68).
- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino (art. 68).
- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche (art. 68)
- Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y productos lácteos de vaca (art. 68).

En lo que respecta a las actuaciones derivadas de la puesta en marcha de actuaciones de Intervención y Regulación de Mercados, las principales líneas de ayuda se resumen a continuación, todas ellas amparadas en el :R(CE) n° 1234/07 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas

- Ayudas al sector de las Frutas y Hortalizas a través de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)

El Reglamento de ejecución (UE) n° 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Estas ayudas se conceden para la ejecución de los denominados Programas Operativos, que consisten en proyectos de inversiones y gastos a realizar por las OPFH en el marco de las actividades de producción y comercialización de sus productos.

El objetivo fundamental que se persigue con los Programas Operativos es la concentración de la oferta y la comercialización, la programación de la producción y su adaptación a la demanda, utilizándose para ello, prácticas de cultivo y de gestión de residuos respetuosas con el medio ambiente, prestándose atención a la protección de la calidad del agua, suelo y paisaje y preservar la biodiversidad.

La consecución de los objetivos anteriores se materializa en un Programa Operativo que contiene una serie de actuaciones distribuidas entre ocho medidas que van dirigidas a la consecución de otros tantos objetivos:

- Mejora de las infraestructuras de las explotaciones y medios de producción.
- Mejora de sistemas de producción de calidad y personal para la mejora de la calidad o protección medioambiental.
- Mejora de la comercialización.
- Investigación y producción experimental.
- Formación y servicios de asesoría.

- Actuaciones de prevención y gestión de crisis, (las retiradas, distribución gratuita, cosecha en verde o renuncia a efectuar la cosecha)
- Actuaciones dirigidas a objetivos medioambientales (técnicas de solarización, producción integrada, etc...).
- Otras actuaciones.

Otras líneas de ayudas importantes a tener en consideración a pesar de que absorben menos presupuesto que las anteriores son:

- Ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

El Reglamento (CE) N° 657/2008 de Comisión, de 10 de julio de 2008; establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

La ayuda está destinada a los alumnos que consuman leche y determinados productos lácteos en los centros o establecimientos escolares de educación infantil, primaria o secundaria reconocidos por las autoridades competentes.

Dicho régimen se articula mediante el pago a los proveedores autorizados, o determinados centros escolares reconocidos, de un importe unitario para cada categoría de producto (en España se suministran productos pertenecientes a 4 categorías), repercutiéndose proporcionalmente esta ayuda, como descuento, a los alumnos beneficiarios.

- Ayudas al desmantelamiento de las instalaciones de desmotado de algodón.

El Programa de reestructuración del sector del algodón se inició en 2010 con el objetivo de adaptar la capacidad de desmotado a la producción de algodón y supuso ayudas para el desmantelamiento de 15 factorías en Andalucía y el pago a contratistas de maquinaria. La ayuda a los contratistas de maquinaria se abonó en 2011. La ayuda al desmantelamiento se paga durante un periodo de ocho años a partir de 2010.

- Ayudas al almacenamiento privado de determinados productos agrícolas y ganaderos

EL REGLAMENTO (CE) n° 826/2008 de la Comisión, establece disposiciones comunes para la concesión de ayuda para el almacenamiento privado de determinados productos agrícolas: Regula actuaciones de intervención pública en los sectores: quesos, mantequilla, azúcar, aceite de oliva, carne de vacuno, carne de porcino, carne de ovino y de caprino.



